

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para proveer.-
Santiago de Cali, septiembre 2 de 2021

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD
SOLIDARIA**

DEMANDANTE: CREDIBANCA S.A.S.

DEMANDADO: FINCOLOMBIA S.A.S.

RADICACION: 760014003007202100321-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta el escrito presentado el apoderado de la parte demandante, el Juzgado.

RESUELVE:

REMÍTASE al memorialista al auto de fecha mayo veinticinco (25) del año en curso, mediante el cual se dispuso que previo a decretar la medida cautelar solicitada, prestar caución por la suma de \$ 295.405.00, la cual deberá constituirse dentro del término de los diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto y dentro del término conferido no se dio cumplimiento.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

Estado 3 de septiembre del 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1883eee02469450b7968dc321dff62cf3d91548e269ae6d96bab40dab31cc67

Documento generado en 02/09/2021 11:43:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>